

ANEXO N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	GERENCIA MUNICIPAL
Meta Presupuestaria	039
Actividad del POI	EMISION DE DISPOSITIVOS LEGALES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
Denominación de la Contratación	ADQUISICION DE AGUA DE MESA X 20 LITROS PARA LA GERENCIA MUNICIPAL

1. Finalidad Pública

Con la finalidad de realizar de manera eficiente y productiva las actividades de la oficina de gerencia municipal

2. Objetivo de la Contratación

2.1 Objetivo General

Utilizar el agua para actividades de limpieza, higiene y procesos operativos.

2.2 Objetivo Específico

Garantizar el uso eficiente y responsable del agua en las actividades de limpieza, higiene y procesos operativos, optimizando su consumo y evitando desperdicios.

3. Características Técnicas

Descripción	Unidad de medida	Cantidad
AGUA DE MESA X 20 LITROS	UNIDAD	18

4. Requisitos del Proveedor

- Persona natural o jurídica
- El contratista, deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado y no estar impedido como tal.

5. Lugar y Plazo de Entrega

- En el almacén general de la MPJ sitio Av., Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico
- Plazo de entrega: 05 días calendario después de haber notificado la orden de compra

6. Conformidad

La conformidad estará a cargo del área usuaria y almacén general.

7. Forma y Condiciones de Pago

El pago es único luego de la entrega y conformidad de bienes

8. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

9. Penalidades

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual



La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

10. Sanciones

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

11. Obligación Anticorrupción

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

12. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.


Gerente Municipal
Firma del Responsable de la Unidad Orgánica